UOC N° 123/2023
Pilar, 12 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la observación:

Comentario: Ver los porcentajes indicados en los apartados de Experiencia general en obras y Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras.

Contestación: **Experiencia general en obras dice:** Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% del monto ofertado. Requisitos documentales: Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. (no se encuentra incongruencia en los mismos).

Situación: Llamados fraccionados
Contestación: en este aspecto aclaramos que no consideramos que el o los llamados (ids 432572,435928,435929, 435930, 435932, 435933), se encuentren fraccionados, ya que las mismas que se construirán en distintos puntos del departamento de Ñeembucú, por tanto, no va en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

Los otros aspectos observados han sido subsanados y se remite para su correspondiente verificación y publicación.

Sin otro particular, le expreso mi más distinguido aprecio.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. MAIDA C. TEJERA A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú